

1 E / 1043



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

SECRETARIA DE ESTADO

Montevideo, 18 FEB. 2010

SIRVASE CITAR

5215/09

→ 50

**VISTO:** que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, eleva a consideración el borrador de convenio de financiación del Programa denominado "Apoyo a la implantación de la Televisión Digital en Uruguay (DVB -URUGUAY)", a celebrarse entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, representado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**RESULTANDO:** que el fin del referido convenio es concretar un proyecto de soporte para la migración exitosa a la norma DVB en el país, con especial énfasis en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento necesario para que la Televisión Nacional del Uruguay pueda poner al aire al menos una señal digital en una localidad que será definida por el Gobierno.-----

**CONSIDERANDO :** I) que el coste total del proyecto se calcula en € 715.000 ( setecientos quince mil euros ) de los cuales € 690.000 ( seiscientos noventa mil euros) serán financiados con cargo al presupuesto general de la Unión Europea;-----

II) que los fondos de contrapartida proporcionados por el Gobierno Uruguayo ascienden a € 25.000 ( veinticinco mil euros), de los cuales € 20.000 (veinte mil euros) son en especie y € 5.000 (cinco mil euros) en efectivo;-----

III) que el Tribunal de Cuentas de la República informa, que no tiene observaciones que formular al convenio a suscribirse por la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Europea;-----

**ATENTO:** a lo expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

**RESUELVE:**-----

**1º-** Autorízase al Ministerio de Industria, Energía y Minería en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a firmar el convenio adjunto y sus anexos, que forma parte de la presente resolución, correspondiente a la financiación del Programa denominado "Apoyo a la implantación de la Televisión Digital en Uruguay (DVB -URUGUAY)", a celebrarse entre la Unión Europea y la República Oriental del Uruguay.-----

**2º -** Comuníquese, etc.-----

MZ

  
D. TABARE VÁZQUEZ  
Presidente de la República



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Convenio N° DCI-ALA 2009/21681

## CONVENIO DE FINANCIACION

Entre

LA UNIÓN EUROPEA

Y

LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Apoyo a la Implantación de la Televisión Digital en Uruguay (DVB-URUGUAY)

# CONVENIO DE FINANCIACIÓN

## Condiciones Particulares

La Unión Europea, en lo sucesivo denominada «**la Unión** », representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «**la Comisión**»,

por una parte, y

El Gobierno de la Republica Oriental del Uruguay, en lo sucesivo denominado «**el Beneficiario**», representado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM),

por otra parte,

han convenido en lo siguiente:

### ARTÍCULO 1 - NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1.1. La Unión contribuirá a la financiación del Programa siguiente:

**Número contable:** DCI-ALA 2009/21681

**Denominación:** Apoyo a la Implantación de la Televisión Digital en Uruguay (DVB-URUGUAY).

En lo sucesivo denominado "el Programa" cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

1.2 Este Programa se ejecutará de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Financiación y sus anexos: Condiciones Generales (anexo I) y Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II).



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

## **ARTÍCULO 2 - FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN**

- 2.1 El coste total del Programa se estima en **715.000 € (setecientos quince mil euros)**.
- 2.2 La Unión se compromete a financiar un importe máximo de **690.000 € (seiscientos noventa mil euros)**. La distribución por rúbrica de la contribución financiera de la Unión figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

## **ARTÍCULO 3 - FINANCIACIÓN DEL BENEFICIARIO**

- 3.1 Se fija la contribución financiera del Beneficiario al programa en **25.000 € (veinticinco mil euros)**.
- 3.2 Cuando haya una contribución no financiera del Beneficiario, el Convenio de Financiación determinará sus modalidades en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

## **ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE APLICACIÓN**

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará 42 meses después de esta fecha. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y tendrá una duración de 36 meses, y una fase de cierre, con una duración de 6 meses, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

## **ARTÍCULO 5 - CRITERIOS QUE DEBERÁ RESPETAR EL BENEFICIARIO**

- 5.1 Las tareas descritas en las Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II) se confiarán al Beneficiario.
- 5.2 Por consiguiente, en la medida en que le hayan sido confiadas las correspondientes tareas de aplicación, el Beneficiario se comprometerá a garantizar, durante el período de aplicación del Convenio de Financiación, el

mantenimiento de un sistema de gestión de los fondos comunitarios que respete los siguientes criterios:

- un sistema de control interno eficaz y eficiente, referente a la gestión de las operaciones y que disponga una separación efectiva de las funciones de Ordenador y de Contable o de funciones equivalentes;
- un sistema contable que permita asegurarse de la adecuada utilización de los fondos comunitarios y reflejar esta utilización en las cuentas de la Unión;
- una auditoría externa realizada por un organismo nacional de control externo independiente;
- una publicación anual *a posteriori* del nombre de los beneficiarios de los fondos comunitarios tal como se contempla en el artículo 11 de las Condiciones Generales;
- los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones tal como se contemplan en el artículo 8 de las Condiciones Generales.

5.3 Los procedimientos del sistema de gestión de los fondos comunitarios por el Beneficiario, que hayan sido objeto de una comprobación previa por parte de la Comisión, se documentarán y seguirán siendo accesibles para la Comisión, que se reservará el derecho de controlar, a partir de documentos y de visitas *in situ*, el respeto de los criterios mencionados en el presente artículo durante el período de aplicación del Convenio de Financiación. Todo cambio sustancial que afecte a estos procedimientos deberá ponerse en conocimiento de la Comisión.

## **ARTÍCULO 6 - DIRECCIONES**

Toda comunicación relativa a la aplicación del presente Convenio de Financiación deberá efectuarse por escrito, hacer una referencia explícita al Programa y enviarse a las siguientes direcciones:

**a) para la Comisión**

Delegación de la Unión Europea en Uruguay  
Bulevar Artigas 1300  
C.P. 11300 – Montevideo  
URUGUAY



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**b) para el Beneficiario**

Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM)  
Av. Paysandú esq. Av. Libertador Brig. Lavalleja  
Edificio Ancap  
C.P. 11000 – Montevideo  
URUGUAY

**ARTÍCULO 7 - ANEXOS**

7.1 Se incorporan como anexos al presente Convenio de Financiación y forman parte integrante del mismo los siguientes documentos:

Anexo I: Condiciones Generales.

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

7.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo I y las del anexo II, prevalecerán las primeras.

**ARTÍCULO 8 - OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA**

8.1 Las Condiciones Generales se completan con las disposiciones siguientes:

8.1.1 El tipo de conversión mencionado en el artículo 7, apartado 4, de las Condiciones Generales, será el aplicado por el Banco el día de la transferencia.

8.2 Las siguientes disposiciones constituyen excepciones a las Condiciones Generales:

8.2.1 Los artículos 8 y 9 de las Condiciones Generales no se aplicarán a los gastos de funcionamiento corrientes (con exclusión de los bienes de equipo) de la estructura encargada de la gestión del proyecto.

8.3 El MIEM aceptará que la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo puedan controlar a partir de documentos y de visitas *in situ* la utilización de los fondos comunitarios con arreglo al Convenio de Financiación.

8.4 En su caso, todas las referencias a «las Comunidades (Europeas)/la Comunidad (Europea)» en los anexos al Convenio de Financiación se deben entender como referentes a la «Unión Europea».

**ARTÍCULO 9 - ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN**

El Convenio de Financiación entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las Partes.

Hecho en 4 ejemplares con valor de original en lengua española, habiéndose entregado 2 ejemplares a la Comisión y 2 al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN

POR EL BENEFICIARIO

Fecha:

Fecha:

Richard WEBER  
Director General Adjunto  
Director en funciones para América Latina  
Oficina de Cooperación EuropeAid

Ministro de Industria, Energía y Minería  
Gobierno de la Republica Oriental del  
Uruguay

ANEXO II DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN Nº DCI-ALA 2009/21681

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

<b>PAÍS BENEFICIARIO/REGIÓN BENEFICIARIA</b>	República Oriental del Uruguay (R.O.U)		
<b>AUTORIDAD SOLICITANTE</b>	Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM)		
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA</b>	19 09 02 – Medidas Preparatorias – Cooperación con los países de renta media de America Latina		
<b>TÍTULO</b>	<b>Apoyo a la Implantación de la Televisión Digital en Uruguay (DVB-URUGUAY)</b>		
<b>COSTE TOTAL</b>	<i>Costo Total del Programa: € 715.000</i> <i>Contribución de la UE: € 690.000</i> <i>Contribución de la R.O.U: € 25.000</i>		
<b>MÉTODO DE AYUDA MODO DE GESTIÓN</b>	Enfoque proyecto <b>Gestión descentralizada</b>		
<b>CÓDIGO CAD</b>	22020	<b>SECTOR</b>	Comunicaciones



## **ÍNDICE**

### **1. FUNDAMENTO LÓGICO**

- 1.1 Situación económica y social
- 1.2 Contexto sectorial
- 1.3 Lecciones aprendidas y acciones complementarias
- 1.4 Coordinación de los donantes

### **2.1. DESCRIPCIÓN**

- 2.1 Objetivos
- 2.2 Resultados previstos
- 2.3 Calendario de actividades y ejecución

### **3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN**

- 3.1 Localización
- 3.2 Duración

### **4. EJECUCIÓN**

- 4.1 Organización
  - 4.1.1. Ejecución directa o delegación de tareas
  - 4.1.2. Informes
- 4.2 Presupuesto del proyecto/programa
- 4.3 Movilización del presupuesto del proyecto
  - 4.3.1 Grado de descentralización
  - 4.3.2 Procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones
    - 4.3.2.1 Normas generales para los contratos descentralizados
    - 4.3.2.2 Excepciones a los contratos descentralizados
  - 4.3.3 Modalidades de financiación

### **5. SUPERVISIÓN, AUDITORÍA Y EVALUACIÓN**

- 5.1 Supervisión
- 5.2 Evaluación
- 5.3 Auditoría

### **6. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD**

### **7. CONDICIONES PARTICULARES**

### **8. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

## 1. FUNDAMENTO LÓGICO

### **1.1 Situación económica y social**

La economía uruguaya creció 8,9% en 2008, alcanzando una expansión de 31,7% en el período 2004-2008. La tasa de crecimiento promedio anual fue de 7,2%, en este período, cifra muy por encima del promedio histórico (cerca al 2%).

La inversión fue uno de los principales impulsores de la actividad en los últimos años. La formación bruta de capital fijo aumentó 71% en cuatro años, pasando de representar el 14,4% del PIB en 2004 al 19% en 2008, el ratio más alto desde que se disponen de estadísticas en base al nuevo Sistema de Cuentas Nacionales.

El dinamismo de la inversión fue muy importante tanto a nivel público como privado. Impulsada por significativas obras en materia de puertos, energía, infraestructura vial, transporte y agua y saneamiento, la inversión en el sector público creció 56% entre 2004 y 2008, representando el 4,2% del PIB en este último año. Por su parte, alentada por la estabilidad y confianza en las políticas macroeconómicas y en un marco de incentivos fiscales tendientes a favorecerla, la inversión a nivel privado se expandió 76% en el período considerado.

Este escenario altamente favorable tuvo un cambio de dinámica desde el último trimestre de 2008 cuando la crisis internacional comenzó a repercutir en la economía uruguaya. El crecimiento del nivel de actividad en cuarto trimestre del año respecto al tercero, dejando de lado los efectos estacionales, fue de 0,8%, mostrando una desaceleración respecto a las tasas de crecimiento observadas en los trimestres previos. En el primer trimestre de 2009 la economía experimentó una caída de 2,9% en términos reales respecto al cuarto trimestre de 2008 (dejando de lado los efectos estacionales). Esta caída obedeció principalmente a un menor dinamismo del consumo privado al tiempo que se verificó un importante impacto negativo de la sequía en la producción agropecuaria y energética. De cualquier manera, en lo que va del segundo trimestre los indicadores disponibles muestran una perspectiva más auspiciosa: las exportaciones han dejado de caer, los precios de los productos que vende Uruguay se recomponen y el tipo de cambio real ha mejorado.

En lo que respecta al desempeño del sector externo, los últimos años se caracterizaron por altos niveles de comercio internacional y un significativo ingreso de capitales. El grado de apertura de la economía (medido como la suma de ventas y compras externas) se ubicó en 60% del PIB en 2008 reflejando el creciente flujo comercial. Por su parte, la Inversión Extranjera Directa también tuvo un desempeño excepcional, alcanzando a la cifra récord de 6% del PIB en 2008, lo que ubica a Uruguay en términos de flujos de IED/PIB por encima de países como Brasil y México, tradicionalmente muy relevantes como receptores de este tipo de inversión.

La Cuenta Corriente cerró 2008 con un déficit de 3,5% del PIB, explicado por un importante incremento del déficit comercial (alcanzó el 2,5% del PIB). Esto se debió a que si bien el crecimiento de las exportaciones fue muy elevado (35% en dólares corrientes), las importaciones tuvieron un impulso aún mayor (50%), estimuladas en gran medida por las compras de petróleo a raíz de la crisis de generación hidráulica sufrida en el año 2008. Si bien el déficit en Cuenta Corriente alcanzó una magnitud significativa, la economía no enfrentó problemas de financiamiento externo. En efecto, el ingreso de capitales, financió el déficit en



Cuenta Corriente y adicionalmente permitió que el Banco Central incrementara sus activos de reserva en casi 7% del PIB.

En lo que refiere al mercado de trabajo, los niveles de empleo fueron muy elevados, con un dinamismo que superó al de la oferta laboral por lo que el desempleo cayó casi 2 puntos a lo largo de 2008, pasando de una tasa de 8,5% de la PEA a 6,6% al cierre del año. La caída del desempleo fue acompañada por una importante formalización de los puestos de trabajo. Los empleos que realizaban aportes a la seguridad social continuaron creciendo en 2008, aumentando 9% en ese año y acumulado un incremento de 34% desde 2004. El aumento en los niveles de empleo y formalización fue acompañado a su vez por importantes mejoras de los salarios reales. En 2008 el salario real promedio de la economía creció 3,5%, en tanto la mejora en los últimos cuatro años alcanza al 18%.

Los sectores de la población con mayores vulnerabilidades mejoraron sensiblemente sus condiciones de vida ya que la pobreza y la indigencia continuaron reduciéndose en 2008. Mientras que el porcentaje de la población en situación de pobreza cayó 10 puntos entre 2004 y 2008, pasando de 31,9% a 21,4%, la indigencia se redujo a la mitad (de 3,9% a 1,7%). Esto fue producto de las mejoras observadas en el mercado laboral y de las políticas desarrolladas en materia social que atendieron a los sectores más necesitados de la población.

En cuanto a la evolución de los precios durante 2008, la economía continuó enfrentando presiones inflacionarias, al igual que en 2007. Éstas se derivaron principalmente de presiones al alza provenientes de los precios internacionales de las materias primas y del fuerte impacto de la sequía sobre los precios de algunos artículos de la canasta de consumo como las frutas, verduras y lácteos. En este contexto, la inflación superó la meta establecida por la autoridad monetaria, alcanzando el 9,2% en 2008, a pesar de que la política monetaria adoptó un sesgo contractivo. En lo que va de 2009 la política monetaria contractiva sumada a la reducción de las presiones provenientes de los precios internacionales, permitieron que el aumento de los precios al consumo se haya moderado significativamente llegando a 6,6% en la medición del año móvil cerrado en mayo.

## **1.2 Contexto sectorial**

El 27 de Agosto de 2007 fue firmado un Decreto 592/007 por el presidente de Uruguay, Dr. Tabaré Vázquez, en el cual se define el sistema DVB (Digital Video Broadcasting) como la norma de transmisión de televisión digital terrestre (TDT) en Uruguay. Simultáneamente, se adoptó el sistema DVB-T para la transmisión terrestre y el sistema DVB-H para la transmisión a dispositivos móviles.

Esto convirtió a Uruguay en el primer país de Latinoamérica en adoptar la norma DVB de TV digital, sumándolo a los más de 120 países que habían adoptado o acordado su adopción alrededor del mundo hasta ese momento.

Tal y como se expresa en el mismo Decreto, las razones para esta adopción fueron que la tecnología DVB ofrece un menú de posibilidades, como mayor diversidad de contenidos y señales, más competencia en el sector, y oportunidades de desarrollo de nuevos servicios y emprendimientos tecnológicos asociados, entre ellos la interactividad de los ciudadanos con los nuevos medios de comunicación.

Entre los beneficios que llevaron a Uruguay a tomar la decisión se destacan los siguientes:

- Gran flexibilidad: La norma europea permite cualquier modelo industrial y de negocios para el país (definición estándar o alta definición, movilidad, interactividad y convergencia).
- No tiene el control económico o tecnológico de ningún país en particular, lo que permite que una base desarrollada por una comunidad de Estados favorezcan un círculo virtuoso de investigación y producción.
- Cuenta con una base mundial instalada casi diez veces mayor que la de sus competidores, lo que implica economías de escala para los productores y menores costos para los consumidores.
- Ser el único estándar que permite TV Digital Móvil en forma sinérgica con el GSM a través del DVB-H.
- DVB es una herramienta para la promoción de la inclusión social. La interactividad permite proveer servicios de navegación y comunicaciones que podrán alcanzar a sectores más amplios de la población, lo que contribuirá a una continua reducción de la "brecha digital" (en Alemania, España, Inglaterra, Italia y Francia ya se están comercializando decodificadores a menos de 20 euros, lo que es mucho más barato que una PC).
- Por ser global, el DVB tiene el beneficio de estimular la participación de las instituciones académicas y científicas uruguayas, dentro del escenario internacional.

La implementación de la TV Digital en Uruguay es considerada un elemento fundamental para la concreción del plan CARDALES. Este plan es parte de una política de gobierno que tiene un fin social muy importante: asegurar a todos los niveles de la población el acceso a la información, entretenimiento, Internet y TV. En palabras del Presidente de la República, el Plan CARDALES es un proyecto de "inclusión e igualdad de oportunidades".

Actualmente en Uruguay existen 230.000 familias con acceso a Internet y unas 380.000 con TV para abonados mientras que 596.000 familias uruguayas no tienen posibilidades de acceder a dichos servicios. Es indudable que dentro de este panorama se puede considerar que la implementación de la TV digital es un asunto de interés nacional y está completamente alineado con la política de estado.

El presente proyecto es solo una pequeña parte de esta estrategia y será el punto de partida de un proyecto de Gobierno mucho más ambicioso que tendrá por objetivo la expansión de la TV Digital a todo el territorio nacional.

La región o ciudad así como la población meta para este proyecto serán definidas ulteriormente por el gobierno uruguayo.

### **1.3. Lecciones aprendidas y acciones complementarias**

Al ser ésta la primera acción de su género en América Latina no existe ningún antecedente, referencia, estudios, o resultados de evaluaciones que se pueden aplicar al presente proyecto.

Las acciones complementarias a este proyecto están siendo desarrolladas dentro del marco de la adopción por parte de la República Oriental del Uruguay de la norma digital de televisión DVB. Esto significa que es un proyecto que promueve la modernización de las estructuras nacionales en el ámbito de las telecomunicaciones así como la promoción de tecnologías de la información que, entre otros logros, permitirán un acceso de mayor calidad a los programas de la televisión disponibles en el mundo.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones del Uruguay (ANTEL) garantizará la infraestructura necesaria para el transporte de la señal digital de TV hasta la localidad objetivo donde se ejecutará el plan piloto.

El proyecto debe considerarse como una acción piloto de la introducción de la norma DVB en Uruguay que facilitará el desarrollo posterior de la norma en todo el país.

#### **1.4 Coordinación de los donantes**

No existe por el momento ninguna otra contribución financiera de los Estados Miembros a este proyecto. Sin embargo los Estados miembros de la Unión Europea, en especial España, han apoyado la iniciativa activamente durante el proceso de presentación del sistema DVB en el país.

## **2. DESCRIPCIÓN**

El presente proyecto está diseñado para concretar un soporte para la migración exitosa a la norma DVB en Uruguay poniendo especial énfasis en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento necesario para que la TNU (Televisión Nacional de Uruguay) pueda poner al aire al menos una señal digital en una localidad que será definida por el Gobierno de Uruguay. Se promueve además la capacitación necesaria del personal de la TNU para concretar un correcto funcionamiento y mantenimiento del equipamiento mencionado anteriormente.

Con la puesta al aire de la señal digital se dará paso a la última fase del proyecto, el primer apagón analógico en todo América del Sur, lo cuál se espera que convierta al Uruguay en punto de referencia para cualquier proceso de digitalización que se de en la región.

Este proyecto ha sido elaborado a petición del Gobierno uruguayo y en conjunto con la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM). A tales efectos se han venido manteniendo reuniones con todos los actores involucrados en el proceso y se han realizado consultas a colegas de otros países para encontrar la solución más eficiente desde el punto de vista técnico y económico.

Con objeto de facilitar la referencia, se adjunta un marco lógico inicial. Puede actualizarse o adaptarse al plan de trabajo general, al cual se adjuntará, sin que esto exija necesariamente una modificación del convenio de financiación.

## 2.1. Objetivos

El **objetivo general** del proyecto es apoyar en Uruguay la primera fase de la migración a la televisión digital terrestre basada en la norma DVB como instrumento de promoción de la cohesión social y territorial, la innovación y el desarrollo económico del país.

El **objetivo específico** del proyecto es promover la implantación en Uruguay de la televisión digital terrestre basada en la norma DVB a través de la ejecución de un proyecto piloto.

El proyecto está diseñado conforme con las normas sociales y toma en consideración las estrategias transversales de gobernabilidad, derechos humanos, equidad de género y respeto al medio ambiente.

## 2.2 Resultados previstos

Los resultados esperados de las actividades a ser realizadas por el presente programa son las siguientes:

**RESULTADO 1: Creación de un punto DVB de contacto local** que dependerá del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

**RESULTADO 2: Capacidad técnica y logística adecuada obtenida para apoyar la aplicación en Uruguay de la norma DVB y la ejecución del proyecto piloto en el área geográfica propuesta por el gobierno uruguayo.** Para garantizar la aplicación en Uruguay de la norma DVB y, en especial, la ejecución del proyecto piloto en un departamento uruguayo, las autoridades uruguayas deberán concretar una serie de decisiones y medidas técnicas en el ámbito regulatorio que requerirán una asistencia técnica específica para elaborar esas decisiones y apoyar la ejecución de las acciones previstas.

**RESULTADO 3: Adquisición y disponibilidad del equipamiento solicitado para viabilizar el proyecto piloto propuesto por el gobierno uruguayo.**

**RESULTADO 4: Formación de los instructores que capaciten al personal de la Televisión Nacional Uruguaya (TNU) en el uso, manejo y mantenimiento del equipo adquirido.**

## 2.3. Calendario de actividades y ejecución

Las actividades que habrá que aplicar con el fin de alcanzar cada uno de los resultados mencionados en el capítulo anterior son las siguientes

### *Eje 1. Actividades referidas al resultado 1: Creación de un punto DVB de contacto local*

**Actividad 1.1.** Coordinar las actividades del proyecto necesarias para la aplicación de la norma DVB en Uruguay y supervisar la aplicación de la norma DVB al menos en la zona propuesta.

**Actividad 1.2.** Fortalecer la coordinación operativa con la Comisión Europea y el proyecto DVB. Las relaciones entre el punto de contacto local y la Comisión Europea se llevarán a cabo a través de la delegación de la Unión Europea en Montevideo, que será responsable en

supervisar la ejecución del proyecto, recibiendo el respaldo de las Direcciones Generales de la Comisión Europea implicadas en el proyecto.

**Actividad 1.3.** Coordinar las contribuciones de todos los actores europeos, y operar como facilitador de acceso con las autoridades locales y las contrapartes del proyecto.

Para llevar a cabo estas tareas, las estructuras gubernamentales asociadas al proyecto - Ministerio de Industria, Energía y Minería y Punto DVB de contacto local – proporcionarán los recursos humanos a tiempo completo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del punto de contacto local: dos expertos y una secretaria.

***Eje 2. Actividades referidas al resultado 2: Capacidad técnica y logística adecuada obtenida para apoyar la aplicación en Uruguay de la norma DVB y la ejecución del proyecto piloto en el área geográfica propuesta por el gobierno uruguayo***

**Actividad 2.1** Organizar y llevar a cabo misiones técnicas a Uruguay para presentar la experiencia europea en el área así como del marco regulatorio que rige en la UE en el ámbito de la TV digital terrestre. Estas consultorias servirán para ayudar a concretar la fase inicial y para promover el lanzamiento posterior de la TV digital a escala nacional, así como para apoyar a las autoridades uruguayas en la realización de las actividades del proyecto.

**Actividad 2.2.** Proporcionar formación y soporte técnico a las contrapartes locales y promover la presencia de expertos uruguayos para participar en visitas de formación a través de video conferencias audio y otros mecanismos de formación a distancia.

***Eje 3. Actividades referidas al resultado 3: Adquisición y disponibilidad del equipamiento solicitado para viabilizar el proyecto piloto propuesto por el gobierno uruguayo.***

**Actividad 3.1.** Proporcionar la compra e instalación del equipamiento solicitado por las autoridades uruguayas en el lugar donde se vaya a ejecutar el proyecto piloto. El equipo de base incluirá: transmisores, paneles, *head-end* (DVB-T), y teledaptadores con MHP (interactividad). La compra del mencionado equipamiento se realizará a través de un proceso de licitación internacional, el cual será organizado y llevado a cabo por las autoridades uruguayas siguiendo normas de la Comisión Europea. La contraparte nacional será responsable de la instalación del equipo y de su mantenimiento. Para operativizar la compra del equipamiento, ANTEL debe garantizar la infraestructura necesaria para el transporte de la señal digital de TV hasta la localidad objetivo donde se ejecutará el proyecto piloto.

***Eje 4. Actividades asociadas al resultado 4: Formación de los instructores que capaciten al personal de la Televisión Nacional Uruguaya (TNU) en el uso, manejo y mantenimiento del equipo adquirido.***

**Actividad 4.1.** Proporcionar cursos y otras actividades de formación al personal de la TNU (al menos 10 técnicos) así como a otros agentes locales asociados al proyecto. Los instructores formados diseminaran su conocimiento a través de la formación del personal local de canales de televisión y otro personal técnico que utilice el equipamiento asociado al proyecto. La formación de instructores será ofrecida por la TNU.

Un calendario de actividades<sup>1</sup> se presenta como Documento adjunto 2 de las DTAs.

### **3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN**

#### **3.1. Localización**

El presente proyecto tiene una dimensión nacional apoyando la introducción de la norma DVB en Uruguay. La entidad ejecutora del proyecto es la Televisión Nacional del Uruguay (TNU). El proyecto piloto será ejecutado en el área geográfica propuesta por el gobierno uruguayo.

#### **3.2. Duración**

El período de ejecución del convenio será de **42 meses**. Este período de ejecución comprenderá dos fases, de acuerdo con las condiciones del artículo 4.1 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio):

- Fase de ejecución operativa, que comenzará a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y tendrá una duración de **36 meses**.
- Fase de cierre, de una duración de **6 meses**, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

De acuerdo con el Artículo 9 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio), los contratos de ejecución del convenio de financiación serán firmados por las dos Partes en el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación (con la excepción de los contratos de auditoría y evaluación). Este plazo no podrá prorrogarse («cláusula fecha + 3 años »).

### **4. EJECUCIÓN**

#### **4.1 Organización**

##### **4.1.1. Ejecución directa o delegación de tareas**

###### **a) Organización básica**

El Beneficiario del proyecto es el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de la República Oriental del Uruguay quien subdelega en la Televisión Nacional del Uruguay la ejecución del proyecto. El MIEM recibirá los fondos correspondientes en una Cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay de la que fuere titular e identificando el programa.

El Beneficiario deberá designar explícitamente un administrador de anticipos y un responsable contable de los anticipos, los cuales serán asignados a la gestión y ejecución del proyecto por el representante pertinente del país, de común acuerdo con el Jefe de Delegación de la Unión Europea en Uruguay.

De conformidad con los poderes delegados por el beneficiario (MIEM), el administrador de anticipos y el responsable contable de los anticipos elaborarán y ejecutarán presupuestos-

---

<sup>1</sup> Este calendario es provisional y será definido en detalle en el Presupuesto Programa.



programas consecutivos, adjudicarán los contratos y concederán las subvenciones, comprometerán los gastos y efectuarán los pagos correspondientes.

El director del proyecto (administrador de anticipos) y el responsable contable de los anticipos presentarán sus informes técnicos y financieros al representante pertinente del país beneficiario y al Jefe de Delegación.

El papel de la Comisión Europea en la ejecución del proyecto (entre otros la aprobación de los Presupuestos Programas e Informes de Licitaciones y atribución en nombre del Beneficiario de determinados contratos, desembolso de fondos, misiones de monitoreo, control, evaluación, auditorías, información y comunicación) no exime en ningún caso al Beneficiario de sus obligaciones y responsabilidades.

Se creará un Comité de Dirección que supervisará y validará la dirección y política generales del proyecto. El Comité de Dirección del proyecto se reunirá por lo menos dos veces al año. El Comité de Dirección del Programa estará compuesto de:

- Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).
- El Administrador designado en el Presupuesto Programa.
- Un representante de la Delegación de la Unión Europea en Uruguay, con el "status" de observador.

#### **4.1.2 Informes**

Se realizarán informes de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en la guía práctica de procedimientos para los presupuestos-programas financiados por el presupuesto general de la Unión Europea.

La Comisión se reserva el derecho de pedir al beneficiario que presente informes específicos.

#### **4.2 Presupuesto del proyecto**

El coste total del proyecto se calcula en **setecientos quince mil euros** (€ 715.000), de los cuales **seiscientos noventa mil euros** (€ 690.000) serán financiados con cargo al presupuesto general de la Unión Europea. Los fondos de contrapartida proporcionados por el Gobierno Uruguayo ascienden a **veinticinco mil euros** (€ 25.000), de los cuales veinte mil euros (€ 20.000) son en especie y cinco mil euros (€ 5.000) en efectivo.

La cantidad total de compromisos presupuestarios individuales de anticipos deberá fijarse y comunicarse antes del comienzo de la ejecución del proyecto. El presupuesto de la parte del proyecto para la cual se descentralicen los pagos de los gastos se establecerá del siguiente modo:

**Presupuesto Global Estimado (en €)**

	UE	%	Uruguay	%	TOTAL	%
Eje 1	30,000	100	0	0	30,000	100
Eje 2	60,000	92	5,000	8	65,000	100
Eje 3	525,000	100	0	0	525,000	100
Eje 4	50,000	91	5,000	9	55,000	100
<b>Sub Totales</b>	<b>665,000</b>	<b>98</b>	<b>10,000</b>	<b>2</b>	<b>675,000</b>	<b>100</b>
Información, comunicación, visibilidad	10,000	100	0	0	10,000	100
Gastos de Funcionamiento	0	0	15,000	100	15,000	100
Monitoreo, evaluación y auditoría*	10,000	100	0	0	10,000	100
Imprevistos**	5,000	100	0	0	5,000	100
<b>TOTAL</b>	<b>690,000</b>	<b>97</b>	<b>25,000</b>	<b>3</b>	<b>715,000</b>	<b>100</b>

en €	Contribuciones		TOTAL
	UE	Uruguay	
<b>1. Servicios</b>	140,000	10,000	150,000
1.1 Asistencia Técnica	50,000	0	50,000
1.2 Monitoreo, Evaluación y Auditoría*	10,000	0	10,000
1.3 Estudios	10,000	0	10,000
1.4 Formación	50,000	5,000	55,000
1.5 Intercambio de Experiencias	20,000	5,000	25,000
<b>2. Equipamiento</b>	535,000	0	535,000
2.1 Equipamiento y material	535,000	0	535,000
<b>3. Obras</b>	0	0	0
<b>4. Información, comunicación, visibilidad</b>	10,000	0	10,000
<b>5. Gastos de Funcionamiento</b>	0	15,000	15,000
<b>7. Imprevistos**</b>	5,000	0	5,000
<b>TOTAL</b>	<b>690,000</b>	<b>25,000</b>	<b>715,000</b>

\*Los fondos correspondientes al rubro Auditoría, Evaluación y Supervisión serán gestionados directamente por la Comisión Europea.

\*\* La contribución de la Unión Europea al epígrafe «Imprevistos» solo podrá ser utilizada con el acuerdo previo de la Comisión

Los ajustes entre las cantidades comprometidas con arreglo a los compromisos presupuestarios individuales específicos y los compromisos presupuestarios individuales de anticipos sólo podrán tener lugar durante el periodo de «fecha + 3 años».

**Presupuesto Global Estimado (en €)**

	UE	%	Uruguay	%	TOTAL	%
Eje 1	30,000	100	0	0	30,000	100
Eje 2	60,000	92	5,000	8	65,000	100
Eje 3	525,000	100	0	0	525,000	100
Eje 4	50,000	91	5,000	9	55,000	100
<b>Sub Totales</b>	<b>665,000</b>	<b>98</b>	<b>10,000</b>	<b>2</b>	<b>675,000</b>	<b>100</b>
Información, comunicación, visibilidad	10,000	100	0	0	10,000	100
Gastos de Funcionamiento	0	0	15,000	100	15,000	100
Monitoreo, evaluación y auditoría*	10,000	100	0	0	10,000	100
Imprevistos**	5,000	100	0	0	5,000	100
<b>TOTAL</b>	<b>690,000</b>	<b>97</b>	<b>25,000</b>	<b>3</b>	<b>715,000</b>	<b>100</b>

en €	Contribuciones		TOTAL
	UE	Uruguay	
<b>1. Servicios</b>	140,000	10,000	150,000
1.1 Asistencia Técnica	50,000	0	50,000
1.2 Monitoreo, Evaluación y Auditoría*	10,000	0	10,000
1.3 Estudios	10,000	0	10,000
1.4 Formación	50,000	5,000	55,000
1.5 Intercambio de Experiencias	20,000	5,000	25,000
<b>2. Equipamiento</b>	535,000	0	535,000
2.1 Equipamiento y material	535,000	0	535,000
<b>3. Obras</b>	0	0	0
<b>4. Información, comunicación, visibilidad</b>	10,000	0	10,000
<b>5. Gastos de Funcionamiento</b>	0	15,000	15,000
<b>7. Imprevistos**</b>	5,000	0	5,000
<b>TOTAL</b>	<b>690,000</b>	<b>25,000</b>	<b>715,000</b>

\*Los fondos correspondientes al rubro Auditoría, Evaluación y Supervisión serán gestionados directamente por la Comisión Europea.

\*\* La contribución de la Unión Europea al epígrafe «Imprevistos» solo podrá ser utilizada con el acuerdo previo de la Comisión

Los ajustes entre las cantidades comprometidas con arreglo a los compromisos presupuestarios individuales específicos y los compromisos presupuestarios individuales de anticipos sólo podrán tener lugar durante el período de «fecha + 3 años».

### 4.3 Movilización del presupuesto del proyecto

#### 4.3.1 Grado de descentralización

El Programa será ejecutado del modo siguiente: **gestión parcialmente descentralizada.**

La preparación, gestión y ejecución de los Presupuestos Programas del Programa deberán cumplir las normas y los procedimientos establecidos en la guía práctica de los procedimientos para los Presupuestos Programas financiados por el presupuesto general de la Unión Europea.

Mediante los Presupuestos Programas, los pagos sólo se descentralizarán para los costes de funcionamiento y los contratos cuando el procedimiento de adjudicación para el contrato pertinente se haya descentralizado, hasta los siguientes límites máximos:

Obras	Suministros	Servicios	Subvenciones
< 300.000 euros	< 150.000 euros	< 200.000 euros	≤ 100.000 euros

El final del plazo de ejecución de los contratos por los que se aplican los convenios de financiación, tanto si se financian con cargo a la parte del presupuesto en régimen de gestión administrativa de los Presupuestos Programas como mediante compromisos específicos, exceptuando los contratos de auditoría y evaluación final, así como los contratos de asistencia técnica que impliquen tareas de cierre financiero de los proyectos o programas correspondientes, no podrá superar en ningún caso el final de la fase de ejecución operativa de los correspondientes convenios de financiación.

#### 4.3.2 Procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones

##### 4.3.2.1 Normas generales para los contratos descentralizados

Los contratos serán celebrados por el beneficiario, salvo en los casos especificados a continuación.

La Comisión controlará *ex ante* los procedimientos de contratación por lo que respecta a los contratos de adquisición superiores a 50.000 euros y *ex post* en lo que respecta a los contratos de compra similares o inferiores a 50.000 euros.

Todos los contratos que apliquen el convenio de financiación deberán ser adjudicados y ejecutados de conformidad con los procedimientos y documentos "modelo" establecidos y publicados por la Comisión para la ejecución de operaciones externas que estén vigentes en el momento de puesta en marcha del procedimiento que se trate. Todos los Presupuestos Programas deberán respetar los procedimientos y documentos "modelo" establecidos por la Comisión que estén vigentes en el momento de la adopción de los Presupuesto Programa que se trate.

Cualquier excepción a las normas y a los procedimientos establecidos y publicados por la Comisión relativos a la adjudicación de contratos en el contexto de la cooperación con terceros países deberá recibir la aprobación previa de la Comisión.

Los contratos financiados exclusivamente con fondos de la contribución nacional se registrarán por la legislación y la reglamentación local en la materia.

#### 4.3.2.2 Excepciones a los contratos descentralizados

Los contratos relativos a la supervisión, evaluación externa y auditoría serán celebrados por la Comisión en nombre del beneficiario.

#### 4.3.3 Modalidades de financiación:

La descentralización de los pagos sólo será posible cuando se hayan descentralizado las modalidades de adjudicación para los contratos pertinentes:

Mediante los Presupuestos Programas, los pagos se descentralizarán para los costes de funcionamiento y los contratos hasta los siguientes límites máximos:

Obras	Suministros	Servicios	Subvenciones
< 300.000 euros	< 150.000 euros	< 200.000 euros	< 100.000 euros

### 5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

#### 5.1 Supervisión

- a) La supervisión técnica y financiera cotidiana será un proceso continuo como parte de las responsabilidades del beneficiario. Con este objeto, el beneficiario establecerá un sistema de supervisión técnica, financiera, permanente e interna del Programa, que se utilizará para elaborar los informes provisionales.
- b) Los asesores independientes contratados directamente por la Comisión con arreglo a los términos de referencia específicamente establecidos realizarán la supervisión externa de resultados (ROM), que en principio comenzará a partir del sexto mes de actividad del Programa, y concluirá a más tardar 6 meses antes de que finalice la fase de ejecución operativa.

#### 5.2 Evaluación

- a) Si se considera oportuno, asesores independientes contratados directamente por la Comisión con arreglo a un mandato específicamente establecido llevarán a cabo evaluaciones externas, del siguiente modo:
  - Una misión de evaluación intermedia;
  - Una evaluación final, al principio de la fase de cierre;
  - Eventualmente, una evaluación ex post
- b) El beneficiario y la Comisión analizarán las conclusiones y recomendaciones de una posible evaluación intermedia y acordarán conjuntamente el seguimiento que se habrá de dar a las mismas y las adaptaciones a que hubiese lugar, incluyendo, si así procede, la reorientación del proyecto. Los informes de las otras misiones de evaluación y supervisión se entregaran al beneficiario para tener en cuenta cualquier recomendación que pueda resultar de tales misiones.

- c) La Comisión informará al beneficiario como mínimo quince días naturales antes de las fechas previstas para las misiones externas. El beneficiario se comprometerá a colaborar eficiente y efectivamente con los expertos en supervisión y/o evaluación y, entre otras cosas, a suministrarles toda la información y documentación concerniente al programa, que sea necesaria, así como a favorecer su acceso a las instalaciones y a las actividades del Programa.

### **5.3 Auditoría y control interno**

- a) La institución nacional para la auditoría externa independiente es el Tribunal de Cuentas de la República (TCR). Las auditorías externas prescritas por la legislación nacional serán llevadas a cabo por la institución nacional para la auditoría externa independiente. El beneficiario asegurará una auditoría externa que se llevará a cabo durante la fase de cierre. Los resultados de esta auditoría se presentarán a la Comisión junto con el informe final del Proyecto. El informe final de auditoría no contendrá ninguna reserva.
- b) La Comisión designará, de conformidad con las normas de contratación de la Comisión, a un auditor/contable exterior reputado (es decir, un miembro de una empresa internacional reconocido). El papel del auditor/contable incluirá:
  - 1. la supervisión de los gastos del Proyecto y la auditoría anual o cada presentación de reposición de fondos o de cierre del Proyecto para la presentación a la Comisión. El coste correspondiente se pagará como parte de la asignación específica con cargo a la línea presupuestaria "Supervisión, Evaluación y Auditoría";
  - 2. la supervisión de que la segregación de deberes entre el Administrador y el Contable existe y es respetada.
- c) La unidad encargada de la ejecución de Programa se asegurará del control interno de las operaciones de gestión.
- d) En caso de que las auditorías llevadas a cabo identifiquen gastos no elegibles será aplicable el siguiente procedimiento:
  - i. La Comisión enviará al beneficiario un informe referente a los gastos no elegibles;
  - ii. El beneficiario presentará sus comentarios a la Comisión en el plazo de un mes a partir de la recepción del informe;
  - iii. La Comisión comunicará al beneficiario su decisión final referente a los gastos no elegibles;
  - iv. El beneficiario transferirá el importe no elegible a la cuenta del Proyecto en el plazo de 45 días a partir de la comunicación de la decisión final de la Comisión. En caso de que no se respete este plazo, la Comisión podrá retirar esta cantidad de los futuros pagos a la cuenta del Programa.

### **6. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD**

Con objeto de asegurar a la cooperación desarrollada por la Unión Europea la visibilidad necesaria, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad para valorizar y dar a conocer el Programa (boletines informativos, folletos, artículos y reportajes, visitas, conferencias, seminarios y materiales de promoción, etc.) y sus resultados.

Los criterios para elaborar contenidos de las actividades de comunicación y visibilidad serán definidos y aprobados por el Comité de Dirección del Programa. El Beneficiario invitará a la Delegación de la Unión Europea en Uruguay, siempre que los eventos lo justifiquen, a cuantos eventos de visibilidad se puedan desarrollar.

## **7. CONDICIONES PARTICULARES**

### **7.1 Protección del medio ambiente**

Quedará excluida del ámbito de acción del programa toda actividad que pudiera implicar daños irreversibles para el medio ambiente, así como toda empresa que no respete la legislación nacional vigente de protección del medio ambiente.

### **7.2 Atención a los aspectos de género y de respeto de derechos humanos**

En los diferentes ámbitos de ejecución del Programa, el Beneficiario se compromete a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, sin ningún tipo de discriminación, en la composición del equipo de personal local del mismo y en general el respeto de los derechos humanos.

## **8. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Documento adjunto 1 - Marco lógico.

Documento adjunto 2 – Calendario Provisorio de Actividades

Documento adjunto 3 - Formulario de identificación financiera

Documento adjunto 1:

**MARCO LOGICO**  
**APOYO A LA IMPLANTACION DE LA TELEVISION DIGITAL EN URUGUAY**  
**(DVB-URUGUAY)**

Lógica de la intervención	Indicadores de Seguimiento	Fuentes de Verificación	Hipótesis y Riesgos
<b>Objetivo General</b>			
Apoyar en Uruguay la primera fase de la migración a la televisión digital terrestre basada en la norma DVB como instrumento de promoción de la cohesión social y territorial, la innovación y el desarrollo económico del país	Proyecto en ejecución.	Informes de progreso preparados por las autoridades.  Informes de progreso preparados por la Delegación de la UE en Uruguay.  Informes de Auditoria.	
<b>Objetivo Especifico</b>			
Promover la implantación en Uruguay de la televisión digital terrestre basada en la norma DVB a través de la ejecución de un proyecto piloto.	Propuesta de ejecución de la norma de TV digital completada.  Proyecto piloto propuesto por el gobierno uruguayo ejecutado.	Informes de progreso preparados por las autoridades.  Informes de progreso preparado por la Delegación de la UE en Uruguay.  Informes de Auditoria.	La decisión y la política del gobierno uruguayo para implementar el estándar DVB en Uruguay es mantenida.  Ejecución del proyecto concretada.
1. Creación de un punto de contacto local.	Punto de contacto local operativo y funcionando con los recursos y personal de la entidad asignados y trabajando.	Informes de ejecución del proyecto.  Auditorias.	Política gubernamental en el sector es mantenida.  Asignación de recursos garantizada para garantizar los fondos de contrapartida al proyecto.  Efectiva Coordinación y colaboración con las DGs de la Comisión Europea asociadas al proyecto y con las empresas europeas.



Lógica de la intervención	Indicadores de Seguimiento	Fuentes de Verificación	Hipótesis y Riesgos
<p>2. Suministro de asistencia técnica para apoyar la aplicación en Uruguay de la norma DVB y la ejecución del proyecto piloto en el área geográfica propuesta por el gobierno uruguayo.</p>	<p>Numero de consultorías para presentar la experiencia europea en el área así como del marco regulatorio que rige en la UE en el ámbito de la TV digital terrestre. Estas consultorías servirán para ayudar a concretar la fase inicial y para promover el lanzamiento posterior de la TV digital a escala nacional, así como para apoyar a las autoridades uruguayas en la realización de las actividades del proyecto</p> <p>Capacitación/Formación proporcionada por los expertos a la contraparte nacional..</p> <p>Al menos 3 cursos de capacitación-Formación/ videoconferencias.</p> <p>Asesoría en el ámbito regulatorio y técnico para la ejecución del proyecto piloto completado.</p> <p>Propuesta para la ejecución de la norma de TV digital completada.</p> <p>Proyecto piloto en zona geográfica a determinar ejecutado.</p>	<p>Informes de ejecución del proyecto.</p> <p>Auditorias</p>	<p>Efectiva concreción de las misiones de capacitación-formación.</p> <p>Numero aceptable de misiones/eventos ha generado un impacto aceptable y ha recibido el apoyo de expertos y autoridades uruguayas.</p>
<p>3. Adquisición del equipamiento solicitado para viabilizar el proyecto piloto propuesto por el gobierno uruguayo</p>	<p>El equipamiento acordado (transmisores, paneles, <i>head end</i> y <i>set top boxes</i>) ha sido comprado e instalado en la zona propuesta por el gobierno uruguayo.</p>	<p>Informes de ejecución del proyecto.</p> <p>Auditorias</p>	<p>Disponibilidad y eficiencia de la contraparte nacional – en concreto en términos de tiempo- encargada de la instalación del equipo.</p>
<p>4. Formación de Instructores</p>	<p>Numero acordado de instructores (10) formado.</p>	<p>Informes de Ejecución.</p>	<p>Disponibilidad y profesionalismo (conocimiento del área) de la contraparte nacional encargada de la formación (TNU).</p>

Documento Adjunto 2:

**CALENDARIO PROVISORIO DE ACTIVIDADES**  
**APOYO A LA IMPLANTACION DE LA TELEVISION DIGITAL EN URUGUAY**  
**(DVB-URUGUAY)**

Año	Semestre	Eje 1		Eje 2		Eje 3		Eje 4	
		Impl.	Contrat	Impl.	Contrat	Impl.	Contrat	Impl.	Contrat
2010	1°	X	X	X	X	X	X	X	X
	2°	X	X	X	X	X		X	X
2011	1°	X	X	X	X			X	X
	2°	X	X	X	X			X	X
2012	1°	X	X	X	X			X	X
	2°	X	X	X	X			X	X

Este cronograma es provisorio y se concretará y detallará con el primer Presupuesto-Programa.

<u>Actividades</u>	<u>Medios</u>	<u>Costos Estimados (€)</u>																
<p><b>Actividades referidas al resultado 1: Creación de un punto de contacto local que dependerá del Ministerio de Industria, Energía y Minería.</b></p> <p><b>Actividad 1.1.</b> Coordinar las actividades del proyecto necesarias para la aplicación de la norma DVB en Uruguay y supervisar la aplicación de la norma DVB al menos en la zona propuesta.</p> <p><b>Actividad 1.2.</b> Fortalecer la coordinación operativa con la Comisión Europea y el proyecto DVB.</p> <p><b>Actividad 1.3</b> Coordinar las contribuciones de todos los actores europeos, y operar como facilitador de acceso con las autoridades locales y las contrapartes del proyecto</p> <p><b>Actividades referidas al resultado 2: Suministro de asistencia técnica para apoyar la aplicación en Uruguay de la norma DVB y la ejecución del plan piloto en el área geográfica propuesta por el gobierno uruguayo</b></p> <p><b>Actividad 2.1.</b> Organizar y llevar a cabo misiones técnicas a Uruguay para presentar la experiencia europea en el área así como del marco regulatorio que rige en la UE en el ámbito de la TV digital terrestre.</p> <p><b>Actividad 2.2.</b> Proporcionar formación y soporte técnico a las contrapartes locales y promover la presencia de expertos uruguayos para participar en visitas de formación a través de video conferencias audio y otros mecanismos de formación a distancia.</p> <p><b>Actividades referidas al resultado 3: Adquisición del equipamiento solicitado para viabilizar el proyecto piloto propuesto por el gobierno uruguayo</b></p> <p><b>Actividad 3.1.</b> Proporcionar la compra e instalación del equipamiento solicitado por las autoridades uruguayas en el lugar donde se vaya a ejecutar el proyecto piloto.</p> <p><b>Actividades asociadas al resultado 4: Formación de los instructores que capaciten al personal de la Televisión Nacional Uruguaya (TNU) en el uso, manejo y mantenimiento del equipo adquirido.</b></p> <p><b>Actividad 4.1.</b> Proporcionar cursos y otras actividades de formación al personal de la TNU (al menos 10 técnicos) así como a otros agentes locales asociados al proyecto.</p>	<p>Se prevé la utilización de las siguientes acciones en la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia Técnica</li> <li>• Estudios</li> <li>• Formación</li> <li>• Intercambio de Experiencias</li> <li>• Compra de Equipamiento</li> </ul>	<p><b>Presupuesto asignado a financiar actividades asociadas al Resultado 1:</b> € 35.000 (€ 30.000 UE + € 5000 Contribución del Beneficiario a ser contabilizado como Gastos de Funcionamiento).</p> <p><b>Presupuesto asignado a financiar actividades asociadas al Resultado 2:</b> € 65.000 (€ 60.000 UE + € 5.000 contribución del beneficiario).</p> <p><b>Presupuesto asignado a financiar actividades asociadas al Resultado 3:</b> € 525.000 (100 % cubierto por la UE)</p> <p><b>Presupuesto asignado a financiar actividades asociadas al Resultado 4:</b> € 55.000 (€ 50.000 UE + € 5.000 contribución del beneficiario).</p> <p><b>A. Contribución UE</b></p> <table border="0"> <tr><td>1. Servicios:</td><td>€ 140.000</td></tr> <tr><td>2. Equipos:</td><td>€ 535.000</td></tr> <tr><td>3. Visibilidad:</td><td>€ 10.000</td></tr> <tr><td>4. Imprevistos:</td><td>€ 5.000</td></tr> <tr><td><b>TOTAL:</b></td><td><b>€ 690.000</b></td></tr> </table> <p><b>B. Contribución Uruguaya</b></p> <table border="0"> <tr><td>1. Servicios:</td><td>€ 10.000</td></tr> <tr><td>2. Gastos de Func.:</td><td>€ 15.000</td></tr> <tr><td><b>TOTAL:</b></td><td><b>€ 25.000</b></td></tr> </table>	1. Servicios:	€ 140.000	2. Equipos:	€ 535.000	3. Visibilidad:	€ 10.000	4. Imprevistos:	€ 5.000	<b>TOTAL:</b>	<b>€ 690.000</b>	1. Servicios:	€ 10.000	2. Gastos de Func.:	€ 15.000	<b>TOTAL:</b>	<b>€ 25.000</b>
1. Servicios:	€ 140.000																	
2. Equipos:	€ 535.000																	
3. Visibilidad:	€ 10.000																	
4. Imprevistos:	€ 5.000																	
<b>TOTAL:</b>	<b>€ 690.000</b>																	
1. Servicios:	€ 10.000																	
2. Gastos de Func.:	€ 15.000																	
<b>TOTAL:</b>	<b>€ 25.000</b>																	



# FINANCIAL IDENTIFICATION

PRIVACY STATEMENT

[http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers\\_fr.htm](http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_fr.htm)

## ACCOUNT NAME

ACCOUNT NAME(1)

ADDRESS

TOWN/CITY

POSTCODE

COUNTRY

CONTACT

TELEPHONE

FAX

E - MAIL

## BANK

BANK NAME

BRANCH ADDRESS

TOWN/CITY

POSTCODE

COUNTRY

ACCOUNT NUMBER

IBAN(2)

REMARKS:

**BANK STAMP + SIGNATURE OF BANK REPRESENTATIVE**

(Both Obligatory)(3)

**DATE + SIGNATURE ACCOUNT HOLDER :**

(Obligatory)

DATE

- (1) The name or title under which the account has been opened and not the name of the authorized agent  
(2) If the IBAN Code (International Bank account number) is applied in the country where your bank is situated  
(3) It is preferable to attach a copy of recent bank statement, in which event the stamp of the bank and the signature of the bank's representative are not required. The signature of the account holder is obligatory in all cases